ACTA DE LA 4ª MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE ADRA (ALMERÍA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. (EXPTE: CONTR 2024 541460)

FECHA: 16 de septiembre de 2024.
EXPEDIENTE: CONTR_2024_541460
ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 23 de julio de 2024 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.
HORA DE COMIENZO: 12:30 Horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 13:30 Horas.
LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de julio de 2024, publicada en el perfil de contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE: D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN (Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D. RAFAEL ALEJANDRO RUIZ VIEDMA (Titulado Superior)
- SECRETARIA: Dª. MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Todos los miembros de la mesa de contratación han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	18/09/2024
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHL4W84RJ45QFC3QGTNR9NMZMZ	PÁG. 1/3

conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación al anexo III.C de la misma y del art. 7.1 del PMA, quedando incorporados al expediente de contratación.

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación (apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa a la mesa que con fecha 11 de septiembre de 2024 se comunicó electrónicamente requerimiento a NIVEL CONTRATA, S.L., con NIF B-04656849, para que subsanara los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación aportada, tal y como se acordó en la anterior sesión de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4.3 del PCAP, y que la persona licitadora ha atendido al mismo en plazo.

2º.- Seguidamente se procede al examen de la documentación presentada a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, resultando lo siguiente:

- Los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (apartado 10.4.2.a del PCAP) se consideran correctos.

- En lo relativo a los documentos acreditativos de la representación (apartado 10.4.2.b), al amparo del artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, conforme al que "Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones e*n nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación" ,* se realiza dicho juicio de suficiencia por el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería, integrante de esta mesa de contratación, sobre la escritura de compraventa de participaciones sociales, cese y nombramiento de Administrador Único y modificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario de Almería y del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael Cantos Molina, el día 8 de abril de 2024, bajo el núm. 1174 de su protocolo, considerando bastante el poder otorgado al Administrador Único, D. Francisco José Parrilla Domínguez, para la participación en toda clase de licitaciones, como la presente.

- Se entienden correctamente subsanados los documentos acreditativos de las obligaciones tributarias (apartado 10.4.2.c), del Impuesto sobre Actividades Económicas (apartado 10.4.2.e), personas con discapacidad (Anexo IX), Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo X) y Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) (Anexos XVI-B, XVII y XVIII).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	18/09/2024
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHL4W84RJ45QFC3QGTNR9NMZMZ	PÁG. 2/3

.../...

- Por lo que se refiere a los **datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos**, se aprecia indiciariamente una discordancia entre dos documentos presentados: la Escritura núm. 1174, de 8 de abril de 2024 y la Declaración Responsable del Anexo XIV, ya que de la primera se desprende que los dos socios de NIVEL CONTRATA, S.L., esto es, D. Francisco José Parrilla Domínguez y D. Carlos Torres Galindo, poseen un porcentaje superior al 25% del capital de la mercantil y, sin embargo, en el Anexo XIV únicamente se ha consignado al Sr. Parrilla Domínguez como titular real de la entidad beneficiaria de los fondos europeos.

A este respecto, y tal y como se indica en el apartado 10.4.2.i) del PCAP, de conformidad con el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, y el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) "*se entenderá por titular real:*
ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista."

Para aclarar este extremo, y en base al artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al que "*El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato*" , se considera necesario solicitar documentación complementaria a la aportada, en la que poder verificar el cumplimiento de este requisito, esto es, o bien documento acreditativo de que el Sr. Parrilla Domínguez es el único titular real de la entidad NIVEL CONTRATA, S.L., o bien Declaración Responsable del Anexo XIV del PCAP en el que figuren los dos titulares, debidamente cumplimentada y firmada.

De conformidad con lo anterior, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar solicitud de aclaraciones así como la documentación complementaria oportuna por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica y publicar en el perfil del contratante, concediendo un plazo de tres días naturales para que la persona licitadora NIVEL CONTRATA, S.L. proceda a aclarar los aspectos solicitados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

Sin más asuntos que tratar y siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Manuel Magán Ibáñez.	M.ª del Martirio Godoy Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	18/09/2024
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHL4W84RJ45QFC3QGTNR9NMZMZ	PÁG. 3/3